

# Fuentes para el estudio de los medios de pago en México, 1916-1920: los comprobantes de caja del Fondo Comisión Monetaria<sup>1</sup>

**Andrea Ibarra Morales**

Universidad Nacional Autónoma de México

## Resumen

El presente ensayo tiene el objetivo de explicar las posibilidades y limitaciones del uso de los comprobantes de caja de la Comisión Monetaria para la investigación histórica de la circulación de los medios de pago en México en el periodo que va de 1916 a 1920 y, que comprende la primera etapa de desarrollo de dicha institución. El texto se divide en dos apartados que abordan las reformas monetarias de abril de 1916, la introducción del Infalsificable, la estabilización monetaria de finales de la década de 1910 y las características específicas de los comprobantes de caja que pueden ayudar a indagar sobre el devenir de los medios de pago durante la Revolución mexicana.

**Palabras clave:** Comisión Monetaria, infalsificables, medios de pago, comprobantes de caja, Revolución mexicana

## Abstract

The present essay has the objective of explain the possibilities and limitations of the use of cash receipts of the Comisión Monetaria for the historical research of means of payment in Mexico in the period that goes from 1916 to 1920 and,

---

<sup>1</sup> Este trabajo de investigación fue realizado gracias al Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIT) de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la UNAM, proyecto IG400222.

that it comprises the first stage of development of the Comisión Monetaria. The text is divided into two sections that address the monetary reforms of April 1916, the introduction of the Infalsificable, the monetary stabilization of the late 1910s, and the specific characteristics of cash receipts that can help to investigate about the History of the means of payment during the Mexican Revolution.

**Keywords:** Monetary Commission, Infalsificables, means of payment, cash receipts, Mexican Revolution

## Introducción

El 3 de abril de 1916, Venustiano Carranza (1914-1920), en su calidad de encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, emprendió una reforma monetaria que tuvo el objetivo de normalizar y unificar la circulación de dinero en el país mediante la emisión de una nueva moneda fiduciaria y la creación de una Comisión Monetaria, encargada de regular y controlar la oferta de medios de pagos a nivel nacional. El devenir histórico de la Comisión Monetaria, conforme con la periodización de Jesús Méndez Reyes, se puede dividir en cuatro lapsos: primero, de 1916 a 1919, que comprende la gestión carrancista; segundo, 1920-1924 que abarca la transformación de la institución en Comisión Monetaria S.A.; tercero, de 1925 a 1931, el organismo emprendió juicios mercantiles a particulares como medida de cobro de los créditos concedidos en las etapas anteriores; cuarto, de 1931 a 1936, se llevó a cabo el segundo y último intento por desaparecer la institución.<sup>2</sup>

En función de lo anterior, este texto tiene como objetivo explicar las posibilidades y limitaciones de los comprobantes de caja de la Comisión Monetaria —es decir, los registros contables de las transacciones diarias consignados por esta institución—, para la investigación histórica de la circulación de los medios de pago en México, en el periodo de 1916 a 1920, que comprende la primera etapa de la Comisión Monetaria. El lapso que elegí para llevar a cabo este ensayo respondió a tres factores: para empezar, se trata de un periodo de gran inestabilidad monetaria que se reflejó en la cantidad enorme de oferta de dinero, en términos de la multiplicidad de tipos de moneda, que circuló en el país tras el

---

<sup>2</sup> Méndez, “La creación”, pp. 169-170.

estallido de la Revolución mexicana (1910-1920); después, la primera etapa de la comisión se realizó una mayor actividad de regulación y vigilancia de los distintos medios de pago vigentes en el país y; en tercer lugar, los comprobantes que están mejor sistematizados y que se encuentran prácticamente completos, son los que comprenden el periodo que va de principios de mayo de 1916 hasta julio de 1920.

Los comprobantes de caja, utilizados para elaborar este ensayo, se encuentran resguardados en el Fondo Comisión Monetaria del Archivo General de la Nación (AGN), que está en proceso de descripción gracias al proyecto UNAM-PAPIIT, “Gestión política de la moneda: procesos locales y transiciones globales, siglos XVIII-XX” —en el que participo como colaboradora— con él se busca actualizar el instrumento de consulta del fondo, a fin de facilitar y brindar información adecuada a nuevos investigadores y usuarios del AGN.<sup>3</sup>

En vista de lo planteado, el texto se compone de dos apartados: en el primero realicé un esbozo de las condiciones que llevaron a la reforma monetaria de abril de 1916, expliqué los tipos de medios de pagos que circularon en México durante 1916 y 1920 y expuse los cambios y continuidades del sistema monetario nacional derivados de los decretos de 1916; en el segundo desarrollé una reflexión sobre las posibilidades y limitaciones que ofrecen el uso de los comprobantes de caja para el estudio de los medios de pago de la segunda mitad de la década de 1910.

## **Los medios de pago y la política monetaria en México, 1916-1920**

En los albores del siglo xx, la oferta monetaria en México estaba conformada por monedas de oro y plata y por billetes de los bancos de emisión. Desde 1905 —cuando el gobierno mexicano adoptó el patrón oro—, se estableció al peso de oro como la unidad monetaria del país y, aunque se mantuvo en función el peso de plata, se respaldó con base al valor determinado del primero, que era de 75 centigramos de peso fino por moneda de oro, equivalente a 49.85 centavos de dólar.<sup>4</sup> En cambio, los billetes impresos por las instituciones bancarias autorizadas para ese fin, eran de aceptación voluntaria, reembolsables en monedas de

---

<sup>3</sup> Para mayores detalles del proyecto véase, Silva, “Fuentes”, pp. 35-43.

<sup>4</sup> Marichal y Bautista, “La política monetaria”, p. 12, y Cárdenas y Manns, “Inflación y estabilización”, p. 60.

plata y oro y circulaban de manera limitada, con excepción de los billetes del Banco Nacional de México y del Banco de Londres, México y Sudamérica, que contaban con curso legal en toda la república.<sup>5</sup>

Durante los tres años siguientes, al inicio de la Revolución mexicana, este sistema de pagos no tuvo cambios trascendentales, incluso cuando las presiones del gasto público obligaron al gobierno de Francisco I. Madero (1911-1913) a hacer uso de los recursos del Fondo Regulador de la Circulación Monetaria, lo que ocasionó el debilitamiento paulatino de las reservas áureas. En contraste, en el transcurso del régimen de Victoriano Huerta (1913-1914) las condiciones del sistema monetario nacional se agravaron de manera drástica puesto que las acuciantes necesidades de liquidez de la administración huertista llevaron a que se forzara a la banca comercial a otorgar préstamos al gobierno, lo que provocó un incremento en la impresión de papel moneda —que en algunos casos se hizo en violación a la normativa que exigía una relación fija entre emisión y reservas—, y en el desgaste de la confianza en los billetes bancarios.<sup>6</sup>

Por otro lado, la gestión huertista aumentó la acuñación de moneda fiduciaria de plata y níquel; estableció un impuesto de 10% sobre el valor de las exportaciones de oro y —el 26 de agosto de 1913— prohibió definitivamente la exportación de ese metal con el propósito de no debilitar más las reservas; además, extendió el impuesto de 10% a las exportaciones de plata. No obstante, estas medidas no tuvieron resultados exitosos puesto que el oro y la plata casi desaparecieron de la circulación y el tipo de cambio del peso frente a otras divisas se deterioró rápidamente,<sup>7</sup> a finales del mismo año, el peso había perdido el 32% de su valor. Ante tales condiciones, y en previsión de una crisis bancaria, el gobierno

---

<sup>5</sup> A partir 1897, con fundamento en la ley bancaria impulsada por el secretario de Hacienda José Yves Limantour (1893-1911), en casi todas las entidades federativas se estableció un banco de emisión comercial y privado (24 en total), cuyas emisiones funcionaban tan sólo dentro de sus estados de origen; aunque en la práctica eran aceptados en la Ciudad de México o en otras regiones con descuento sobre su valor nominal. Por ley, los billetes de los bancos de emisión debían estar respaldos por una reserva de 50%, con la excepción del Banco Nacional de México y el Banco de Londres, México y Sudamérica que podían tener una reserva de 30%. Cárdenas y Manns, “Inflación y estabilización”, p. 59.

<sup>6</sup> Marichal y Bautista, “La política monetaria”, pp. 24-25.

<sup>7</sup> Cabe precisar que, en el periodo anterior a noviembre de 1916, la moneda metálica no desapareció por completo de las transacciones comerciales; por ejemplo, los automóviles siempre se vendieron en oro nacional. Ulloa, *Historia de la Revolución*, subapartado 3. El regreso del oro y la plata.

de Huerta estableció la circulación forzosa de los billetes del Banco Nacional de México y del Banco de Londres, México y Sudamérica a nivel nacional y de los bancos estatales en sus territorios de origen; la aceptación con poder liberatorio ilimitado de la moneda fraccionaria de plata de 50 centavos y la absolución a los bancos de emisión de la obligación de redimir sus billetes en metálico. Es decir, México salió —de hecho— del patrón oro.<sup>8</sup>

La creciente inestabilidad monetaria de 1913 tuvo como consecuencia que el valor de los billetes bancarios disminuyera con relación al del oro y que desaparecieran las monedas fiduciarias de plata de baja denominación, dado que el valor intrínseco del dinero metálico era mayor que el nominal, lo que llevó a que se atesoraran cada vez más en lugar de utilizarse para realizar cualquier tipo de transacción. De forma paralela, con la proclamación del Plan de Guadalupe (26 de marzo de 1913), los grupos revolucionarios encabezados por Venustiano Carranza —en disputa con el régimen huertista— tuvieron la facultad de imprimir su propio papel moneda con los objetivos de solventar los crecientes gastos de guerra (por ejemplo, armas, equipos y provisiones) y, eventualmente, regular la circulación de moneda en las regiones controladas por el Ejército Constitucionalista.

El primer papel moneda emitido por Carranza se conoció como Monclova (26 de abril de 1913) y se realizó por un monto de 5'000,000 de pesos; el segundo fue el titulado Ejército Constitucionalista (diciembre de 1913-febrero de 1914),<sup>9</sup> aunque no el último como se verá más adelante, cuyo valor alcanzó los 25'000,000 de pesos.<sup>10</sup> Las emisiones carrancistas funcionaban en los territorios que dominaban sus fuerzas armadas y que generalmente se intercambiaban con descuento por los billetes de los bancos de emisión hasta el punto en que el dinero constitucionalista sacó de circulación al papel moneda de las instituciones bancarias.<sup>11</sup>

Es importante recalcar que, a la par de sus propias emisiones, Carranza permitió la circulación de moneda impresa por sus jefes militares, ya que

---

<sup>8</sup> Cárdenas, *El largo curso*, pp. 318-319.

<sup>9</sup> Mejor conocidos como Coloraditos, por el color con el que se imprimieron. Ulloa, *Historia de la Revolución*, subapartado 1. Papel moneda.

<sup>10</sup> Ulloa. *Historia de la Revolución*, apartado 1. Papel moneda; y Cárdenas y Manns, "Inflación y estabilización", p. 63.

<sup>11</sup> Al igual que ocurrió con la moneda fraccionaria de plata, los billetes bancarios se utilizaron cada vez menos para realizar transacciones y se atesoraron cada vez más. Igualmente, de forma discrecional, los bancos compraron sus propios billetes a un menor precio con el propósito de disminuir sus pasivos. Cárdenas, *El largo curso*, p. 319.

ellos tenían la obligación de conseguir los recursos suficientes para solventar sus propios gastos, cuyo valor estimado alcanzaba los 30'000,000 de pesos.<sup>12</sup> Asimismo, las otras facciones revolucionarias —como las encabezadas por Francisco Villa y Emiliano Zapata— también realizaron sus propias emisiones al igual que las anteriores, funcionaban dentro de las fronteras de los lugares que dominaban. Este factor era determinante puesto que el control territorial dependía de las campañas militares ganadas; en este sentido, el papel moneda de los caudillos revolucionarios podía perder su valor de un día para otro. Y, encima de todo, a lo largo del país existía una multiplicidad de falsificaciones de las emisiones de Carranza, que también funcionaban como moneda de cambio además de que, en ciudades como Monterrey, Veracruz y Tampico circuló el dólar.<sup>13</sup>

El crecimiento desmedido de la oferta monetaria ocasionó fuertes presiones inflacionarias sobre la población, especialmente durante 1914, debido a que las personas no aceptaban —ni confiaban— plenamente en los distintos medios de pago, pues la experiencia les había enseñado que podían ser invalidados en cualquier momento, ya fuera por la facción que los había creado o alguna otra que hubiese ganado el territorio, por lo que buscaron mover rápidamente el papel moneda. Por lo tanto, el aumento en la velocidad de la circulación de los medios de pago y la creciente especulación de banqueros, cambistas y falsificadores produjo una elevación del tipo de cambio y el nivel de los precios en términos de la moneda rechazada.<sup>14</sup>

Tras la dimisión de Victoriano Huerta —acontecida el 14 de julio de 1914— la situación financiera y económica no mejoró e incluso empeoró cuando la lucha de facciones se volvió aún más violenta. Por ejemplo, el desarrollo del conflicto deterioró el funcionamiento de los medios de transporte, como el ferrocarril, lo que afectó el abastecimiento de alimentos de manera negativa, materias primas, minerales y combustible. Al respecto, conviene precisar que, durante la Revolución mexicana, el comportamiento de la economía no fue homogéneo, las condiciones del ramo productivo fueron distintas para cada región y periodo.

---

<sup>12</sup> Además de la emisión de papel moneda, los jefes militares consiguieron ingresos a través de incautaciones, préstamos forzosos y la imposición de contribuciones especiales en tanto que, hasta 1914, tuvieron el control de las oficinas recaudadoras de los territorios que dominaban. Uthhoff, “La fiscalidad”, subapartado: La lucha por el control de los recursos públicos.

<sup>13</sup> Cárdenas y Manns, “Inflación y estabilización”, p. 65.

<sup>14</sup> Cárdenas y Manns, “Inflación y estabilización”, p. 65.

A saber, en las zonas centrales del norte y el sur, el nivel de violencia ocasionado por la lucha revolucionaria fue mayor, por lo que se dañó significativamente la explotación de la ganadería, el algodón, el azúcar y los ferrocarriles. En contraste, el estallido de la Primera Guerra Mundial (1914-1918) aumentó la demanda del exterior al grado que las grandes compañías mineras del país “mantuvieron sus operaciones durante los peores combates”.<sup>15</sup>

Con la llegada del Ejército Constitucionalista a la Ciudad de México, en agosto de 1914, surgió la necesidad de sacar de circulación las emisiones de papel moneda que se habían realizado hasta el momento mediante la impresión de nuevos billetes que contribuyeran a proveer mayores ingresos a la administración pública y al comercio. En función de este menester se creó una deuda interior de 130'000,000 de pesos para amortizar las emisiones anteriores y aumentar el circulante; de forma tal que el 19 septiembre del mismo año se imprimió una primera serie de billetes destinada a redimir las dos anteriores que se nombró Gobierno Provisional en la Ciudad de México (3 de febrero de 1915) y que sumó más de 42'000,000 de pesos y, el 3 febrero de 1915, se amplió esta última desde Veracruz —donde se instaló la administración de Carranza de manera provisional—, con la impresión de 599'000,000 de pesos y la ampliación de la deuda en 70'000,000 de pesos.<sup>16</sup>

A principios de 1916, en México, existían 21 tipos de billetes de curso legal —más las falsificaciones hechas por las fuerzas anticarrancistas, los comerciantes y buhoneros—, de forma que el monto total emitido y reconocido por el gobierno del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, ascendía a 700'000,000 de pesos. En vista de la multiplicidad de tipos de moneda en circulación, especialmente del dinero apócrifo,<sup>17</sup> la administración carrancista se planteó la necesidad de llevar a cabo una reforma monetaria que tuviera el objetivo de reemplazar los papeles en circulación por uno solo que valiera en todo el país —o al menos en

---

<sup>15</sup> Womack, “La economía”, pp. 17-19.

<sup>16</sup> Peña, “La Comisión Monetaria”, p. 39.

<sup>17</sup> Además de los medios de pago mencionados a lo largo del texto, en la segunda mitad de la década de 1910 circulaban fichas de cambio similares a las que funcionaron durante la primera mitad del siglo XIX, elaboradas por particulares con materiales diversos y que funcionaban para liquidar operaciones de compraventa menores y pago de emolumentos de empleados. Su aceptación era voluntaria por lo que dependía principalmente de la credibilidad del emisor. Ludlow, “La Comisión monetaria”, p. 19.

los territorios controlados por el Ejército Constitucionalista— y que tuviera la ventaja de hacer imposible la falsificación.<sup>18</sup>

Así, el 25 de febrero de 1916, Carranza autorizó a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda para que elaboraran un plan de reforma monetaria cuyo propósito fuera sustituir la diversidad de papeles en circulación por uno solo, cuyo valor fuera lo bastante fuerte y estable como para acabar con la desintegración y el desorden del sistema monetario del país.

Como resultado de lo anterior, el 3 de abril de 1916, mediante la publicación de tres decretos el gobierno constitucionalista anunció la aplicación de tres medidas encaminadas a dicho fin: con el primero se instituyó la Comisión Monetaria “cuyo objetivo esencial [era el de] reorganizar la circulación de la moneda fiduciaria en la República”;<sup>19</sup> el segundo creó un Fondo Regulador de la Moneda Fiduciaria, pues se consideró que con la lucha armada “casi” terminada, “el Gobierno Constitucionalista [podía] ya preocuparse por la reorganización económica de la Nación”, por lo que se tornaba necesario dar una garantía efectiva a la moneda circulante —debido a que, como se recordará, desde 1913 las emisiones de papel moneda habían perdido su convertibilidad a metálico—;<sup>20</sup> el último decreto proclamó la emisión de 500'000,000 de pesos, llamados “Infalsificables”, con los que se esperaba unificar el sistema monetario a nivel nacional.<sup>21</sup>

Con el primer decreto de abril de 1913 y con uno de 30 de agosto de 1916, la administración carrancista transfirió las funciones de la Comisión de Cambios y Moneda (1905) a la nueva Comisión Monetaria que radicó en la Ciudad de México y se integró por cinco miembros, a saber: el secretario de hacienda (como su presidente), el tesorero general de la nación y tres personas designadas directamente por el encargado del Poder Ejecutivo —posteriormente, se incorporó al director de los ferrocarriles y al agente financiero en Nueva York—. <sup>22</sup> A lo largo de su historia, las facultades de la Comisión Monetaria fueron las de lanzar y retirar emisiones de moneda fiduciaria, hacer emisiones de moneda fraccionaria,

---

<sup>18</sup> Gómez y Anaya, “El infalsificable”, pp. 6-7.

<sup>19</sup> Secretaría de Gobernación, *Recopilación de Leyes*, p. 50.

<sup>20</sup> Secretaría de Gobernación, *Recopilación de Leyes*, p. 52.

<sup>21</sup> Secretaría de Gobernación, *Recopilación de Leyes*, p. 64.

<sup>22</sup> Desde su fundación se estipuló que la Comisión Monetaria tendría una Agencia Financiera en Nueva York, con la facultad de establecer las agencias necesarias para cumplir con sus actividades. Secretaría de Gobernación, *Recopilación de Leyes*, p. 50.



situar fondos dentro del país y en el extranjero, comprar y vender giros, hacer operaciones con moneda fiduciaria y metálica, realizar transacciones bancarias sin ningún tipo de restricciones, girar dólares a cargo de la Agencia Financiera y proporcionar financiamiento para la producción de la agricultura.<sup>23</sup>

Durante el periodo 1916 a 1919, la comisión llevó a cabo labores de administración de créditos con instancias públicas y con particulares, gestionó el Fondo Regulador de la Moneda Fiduciaria, funcionó como agente crediticio para el campo nacional —como prestamista refaccionador de proyectos agrícolas e industriales y como liquidador de créditos vencidos— y, desde diciembre de 1916, participó en la regulación de la incautación de los antiguos bancos de emisión. Asimismo, la comisión creó una red de sucursales y agencias en distintas ciudades de la República (por ejemplo, Morelia, San Luis Potosí, Zacatecas, Veracruz, Monterrey, Torreón y Tampico), que coadyuvaron a la estabilización del sistema de pagos del país.<sup>24</sup>

A su vez, la emisión de los Infalsificables empezó a circular en el país a partir del 1 de mayo (del mismo año). Los billetes con valor nominal de 5, 10, 20, 50 y 100 pesos fueron impresos en Estados Unidos por la American Bank Note Company de Nueva York, por una cantidad de 450'000,000 de pesos;<sup>25</sup> mientras que aquellos con valor de 1 y 2 pesos se elaboraron en la Oficina Impresora de Estampillas de México, por una cifra total de 90'000,000 de pesos.<sup>26</sup> No obstante, de los 540'000,000 sólo se pusieron en circulación 400'000,000, que se introdujeron por medio del pago de sueldos, facturas, servicios y gastos generales de las instituciones gubernamentales tanto a nivel federal como a nivel estatal.

En lo que respecta a los billetes anteriores, se dispuso que tendrían curso legal hasta el 30 de junio de 1916, por lo que, sus tenedores podían utilizarlos en pago de impuestos federales y locales, que no fueran de naturaleza metálica

---

<sup>23</sup> Méndez, “La creación”, pp. 166-167.

<sup>24</sup> Marichal y González, “La política”, p. 33.

<sup>25</sup> El nombre de la emisión obedeció al hecho de que el papel, las tintas y los colores que se emplearon para su impresión fueron de la misma clase de los usados en Estados Unidos e Inglaterra, pero que no existían en México, lo que hacía casi imposible que fueran replicados dentro del país. Digo casi porque no existe la evidencia de que hayan circulado, o no, falsificaciones de esta emisión. Ulloa, *Historia de la Revolución*, nota 20 del subapartado 2. Reorganización monetaria.

<sup>26</sup> Ulloa, *Historia de la Revolución*, nota 20 del subapartado 2. Reorganización monetaria.

(como los impuestos al comercio exterior),<sup>27</sup> telegramas, portes de correos, fletes y pasajes de ferrocarriles. En adición, se informó que los billetes de las emisiones pasadas y los hechos por los jefes militares debían ser presentados en las oficinas de la Secretaría de Hacienda para su depósito, a cambio de cupones que serían canjeados en un plazo máximo de cuatro años.<sup>28</sup>

Las características fundamentales de los Infalsificables, con respecto de las cuatro emisiones anteriores, eran que: 1) se retornaba al régimen mixto (metálico-fiduciario) que había funcionado antes del estallido de la revolución; 2) los Infalsificables se podían convertir a dinero metálico, a un cambio de 20 centavos oro nacional por un peso infalsificable y viceversa, con lo que se introdujo el principio nominalista; 3) el encargado de respaldar el cambio sería el Fondo Regulador de la Moneda Fiduciaria del que se habló líneas arriba y; 4) el emisor no contaba con la solidez que habían tenido los antiguos bancos de emisión, sino que se trataba de un gobierno débil que todavía enfrentaba serios conflictos económicos, como la fractura de los canales de comercialización y el descenso del producto nacional.<sup>29</sup>

Desde su arranque el programa monetario tuvo que afrontar diversos obstáculos que le impidieron lograr sus objetivos iniciales; por un lado, pese a que se estableció que el fondo de reserva de oro de los 500'000,000 de pesos Infalsificables alcanzaría los 50'000,000, no se reunió el respaldo metálico suficiente que garantizara la emisión pues tan sólo se recaudaron 30'000,000 para el fin. Por otro lado, la entrada en vigor de los Infalsificables provocó una disminución en el valor de las emisiones anteriores, lo que obligó al gobierno a adelantar el retiro de los viejos billetes al 5 de junio y a establecer que, en caso de que quienes los poseyeran no pudieran —o no quisieran— utilizarlos en el pago de impuestos, servicios o derechos, tenían la posibilidad de depositarlos en las oficinas del gobierno y de la comisión a cambio de certificados de oro nacional —a un cambio de 10 centavos oro por un peso papel—. <sup>30</sup> Finalmente, las medidas tomadas en torno al papel de los Infalsificables profundizaron la “descon-

---

<sup>27</sup> La disposición de que los impuestos al comercio exterior, a la minería y al petróleo debía seguirse pagando en dinero metálico, obedeció al hecho de que representaban, prácticamente, la única fuente de ingresos de la hacienda pública que se había mantenido estable e, incluso, había experimentado un alza, tras el estallido de la revolución como resultado del aumento en la demanda de productos nacionales que trajo consigo el desarrollo de la Gran Guerra. Uththoff, “La fiscalidad” y Ludlow, “La Comisión”, p. 21.

<sup>28</sup> Gómez y Anaya, “El Infalsificable”, pp. 9-10.

<sup>29</sup> Gómez y Anaya, “El Infalsificable”, pp. 8-9.

<sup>30</sup> Gómez y Anaya, “El infalsificable”, p. 10.

fianza colectiva” a la política monetaria de Carranza, lo que ocasionó la reticencia de los usuarios por conservar, utilizar y recibir los nuevos billetes.<sup>31</sup>

La creciente desconfianza de la población sobre la solidez de los Infalsificables, así como la especulación de banqueros, cambistas y comerciantes del valor de la nueva moneda, llevó a que las personas cambiaran lo más pronto posible sus existencias de papel moneda por metálico. Este fenómeno tuvo como consecuencia directa la reducción dramática de las reservas de oro del Fondo Regulador que, como se mencionó, no contaba con 100% del respaldo sobre la nueva emisión para garantizar la convertibilidad del monto que se encontraba en circulación. Para agosto de 1916 las reservas se habían agotado y el gobierno no tuvo otra opción que declarar la inconvertibilidad del Infalsificable.<sup>32</sup>

Seguido de la declaratoria de inconvertibilidad, el papel Infalsificable se depreció hasta alcanzar un máximo, en noviembre de 1916, de 89.79% con respecto de su valor inicial, de modo que los comerciantes al mayoreo y menudeo dejaron de recibir la moneda fiduciaria carrancista, incluso, a pesar de las amenazas del gobierno de imponer sanciones a quienes provocaran la devaluación de los billetes. El colmo de la situación fue que, a la par que ocurrió el rechazo de los particulares a los Infalsificables, las tropas del ejército se negaron a recibir sus sueldos con esta moneda.<sup>33</sup> En consecuencia, la administración constitucionalista no tuvo más remedio que decretar, el 16 de noviembre de 1916, que todos los impuestos se debían pagar en metálico y, el 1 de diciembre, estipuló que los sueldos de los empleados públicos serían pagados en moneda dura y autorizó la libre importación de monedas mexicanas, de oro y plata y de dólares. Con estas medidas se abandonó el proyecto unificador de los medios de pago basado en el Infalsificable.<sup>34</sup>

Enrique Cárdenas, al respecto, refiere que una semana después de que se declaró el pago de impuestos en metálico:

ocurrió un evento monetario único: “como por arte de magia” regresaron a la circulación monedas de oro y plata que habían sido atesoradas por años. En una especie de acción colectiva [...],

<sup>31</sup> Ludlow, “La Comisión”, p. 23.

<sup>32</sup> Gómez y Anaya, “El infalsificable”, pp. 14-15.

<sup>33</sup> Gómez y Anaya, “El infalsificable”, p. 21.

<sup>34</sup> Cárdenas, *El largo curso*, pp. 339-340.

los comerciantes decidieron sólo aceptar moneda dura en pago de sus mercancías. Ante la necesidad primaria de pagar por el sustento diario, a la gente no le quedó más remedio que sacar de su atesoramiento cualquier moneda de plata u oro que tenía guardada. En cuestión de unos días en la última semana de noviembre [...] México regresó al patrón metálico y la moneda fiduciaria salió enteramente de circulación para el primero de diciembre. Este evento monetario es único al menos por dos razones. Primero, porque ocurrió una reversión de la Ley de Gresham,<sup>35</sup> situación que prácticamente no tiene paralelo en la historia monetaria del mundo occidental. También porque el proceso de estabilización no fue realizado por el gobierno [...], con un fondo metálico que respaldara la nueva moneda sino por el mismo público que usó sus fondos privados para llevarlo a cabo.<sup>36</sup>

Como resultado de los cambios en la circulación monetaria de finales de 1916, a principios de 1917 el valor del peso en oro nacional se apreció a 1.905 con respecto al dólar;<sup>37</sup> los precios de los bienes y los servicios se volvieron a cotizar en pesos fuertes, lo que contribuyó a combatir el proceso inflacionario experimentado desde el segundo semestre de 1914. El método monetario mexicano se transformó en un sistema de dinero-mercancía fundamentado en metales preciosos, cuyo predominio duró hasta principios de la década de 1930.<sup>38</sup> El 13 de noviembre de 1918, se decretó la modificación del régimen monetario, pues se restableció la paridad de 75 centigramos de oro por peso y, así, México adoptó oficialmente y por segunda ocasión el patrón oro.

En contraste con lo que ocurrió con el Infalsificable, la Comisión Monetaria continuó sus funciones de regulación de la circulación de moneda en el país, e incluso, durante el resto de la administración carrancista se le asignaron nuevas atribuciones, como la de vigilar todas las transacciones de cambio sobre el exte-

---

<sup>35</sup> En la Ley de Gresham se estipula que, cuando en un país circulan dos monedas de curso legal de forma simultánea y una de ellas es percibida por los usuarios como buena y la otra como mala, la moneda mala siempre expulsa del mercado a la buena. Graf, "La Ley de Gresham", p. 42.

<sup>36</sup> Cárdenas, *El largo curso*, p. 340.

<sup>37</sup> Ulloa, *Historia de la Revolución*, subapartado 3. El regreso del oro y la plata.

<sup>38</sup> Marichal y González, "La política", p. 35.

rior y el interior, de compraventa de moneda extranjera y nacional, billetes de banco, papel moneda, acciones y títulos al portador que realizaran diariamente los bancos, casas bancarias, de cambio y asociaciones mercantiles. Y, como se mencionó, la comisión participó en el control de la incautación bancaria de manera que en cada institución financiera debía haber al menos un delegado a título de este organismo; es también por este motivo que una parte fundamental del fondo Comisión Monetaria, del Archivo General de la Nación, está conformada por una multiplicidad de documentos que atestiguan la paulatina liquidación de los antiguos bancos de emisión.<sup>39</sup>

Asimismo, el aumento en el volumen de moneda metálica y divisas, seguida de la liberación de la importación de moneda, permitió que la comisión abriera cuentas corrientes y de préstamos a particulares, ya fueran individuos o agrupaciones. En este sentido, casi todos los asuntos referentes a las operaciones financieras y relativas a la circulación de dinero dentro del país fueron consignados por la comisión tanto en sus Actas de Consejo como en sus registros contables. A continuación, se explican las posibilidades que ofrecen los segundos para el estudio de los procesos en torno a los medios de pago antes analizados.

### **Los comprobantes de caja de la Comisión Monetaria como fuentes para el estudio de los medios de pago**

Los comprobantes de caja fueron instrumentos contables con los que la Comisión Monetaria llevó un registro de todas las transacciones financieras que realizaba la institución diariamente. Los comprobantes de caja más antiguos que se localizan en el fondo de la Comisión Monetaria están fechados en mayo de 1916, es decir, un mes después de la creación del organismo y, aunque no se sabe exactamente hasta qué fecha se dejaron de archivar —porque es documentación que aún no se ha terminado de describir—, los comprobantes más recientes que he encontrado son los elaborados durante la primera mitad de la década de 1930 y, aunque no

---

<sup>39</sup> A principios de los años treinta, la comisión inició procesos mercantiles en contra de los deudores de los antiguos bancos de emisión como, por ejemplo, Otilia y Lorenzo Olvera que, para marzo de 1930, mantenían un crédito pendiente con el Banco Mercantil de Veracruz por una suma de 530 pesos contraído en octubre de 1916. “Cancelación de cuentas. Banco Mercantil de Veracruz”, Veracruz, 14 de marzo de 1933, AGN, Fondo Comisión Monetaria, sección Comisión Monetaria, caja 200, exp. 21, s/f.

contienen la misma información que los de la década de 1910, siguen la misma lógica.<sup>40</sup>

En los comprobantes de caja se anotaba la siguiente información: concepto de la operación (por ejemplo, pago de gastos generales); nombre de quien realizaba la operación, ya fuera un individuo, una compañía o empresa privada, una entidad gubernamental (como la Tesorería General de la Nación), una institución financiera, o alguna de las sucursales de la comisión en ciudades de otros estados; fecha de registro de la transacción —es necesario reiterar que los comprobantes están organizados en función del día en el que se recogieron los recibos que los respaldan y no del día en que se llevó a cabo la operación y de los que se hablará más adelante—; descripción general del tipo de transacción, por ejemplo “nuestra entrega a la tesorería Gral. de la Nación para situar a la Jef. de Hcda. Saltillo”;<sup>41</sup> monto de la transacción y tipo de moneda con la que se realizó (por ejemplo, oro nacional, Infalsificables, pesos fuertes y pesos plata); rúbricas del contador y el gerente de la comisión y domicilio donde se realizó el registro de la operación, así, aunque los movimientos se hubiesen hecho en otras ciudades del país, los comprobantes de caja siempre estaban domiciliados en el Distrito Federal.

Como se adelantó en el párrafo anterior, los comprobantes de caja se encontraban respaldados por los acuses de los movimientos que se registraban, así pues, en los expedientes se pueden encontrar también cheques, letras de cambio, pólizas de seguro, y recibos por conceptos como: compra de moneda, compraventa de giros, donativos, pago de gastos generales (por ejemplo, compra de insumos de papelería y limpieza, bienes muebles, arrendamiento de inmuebles, trabajos de carpintería y compostura de automóviles), anuncios en publicaciones periódicas, gastos de transportación de los agentes de la comisión, pago de salarios, emolumentos, gratificaciones y honorarios de empleados de la comisión, pago de gastos de acuñación, depósitos judiciales, entre muchos otros.

---

<sup>40</sup> Los comprobantes descritos hasta el momento abarcan los periodos de 1916 a 1920, se han encontrado de 1922, 1924, 1930 y 1933, lo que me hace pensar que los registros se hicieron durante toda la existencia de la Comisión a partir de mayo de 1916. De igual forma, hay que mencionar que, durante algunos meses de 1916 y 1920 en los expedientes de los comprobantes se incluyeron asientos de diario, que eran registros similares a los primeros pero que daban cuenta de varias transacciones en el mismo instrumento, y resúmenes diarios de las operaciones de caja.

<sup>41</sup> “Comprobante de caja de la Comisión Monetaria correspondiente al 5 de marzo de 1917”, México, Distrito Federal, 5 de marzo de 1917, AGN, Fondo Comisión Monetaria, sección Comisión Monetaria, caja 231, exp. 3, s/f.

Se puede observar que las operaciones que se registraron en los comprobantes abarcan casi todas las funciones que se le delegaron a la comisión a lo largo del periodo que va de 1916 a 1920, como la compraventa de giros y moneda; dan cuenta de las actividades administrativas de este organismo, como la liquidación de sueldos; y al mismo tiempo son un testimonio de actividades tan cotidianas como el pago de honorarios por la limpieza de las oficinas de la institución y por el acarreo de dinero o los donativos que recurrentemente hacía la comisión a la Cruz Roja (véase tabla 1).

Tabla 1. Relación de gastos generales de la Comisión Monetaria, 24 de julio de 1920	
Concepto	Costo en pesos oro
Importe de dos mensajes	5.04
Compra de un atornillador	2.50
Pago de honorarios por aseo de oficinas	10.00
Compra de una corona de flores	21.60
Útiles para el aseo	3.75
Pago de honorarios por acarreo de dinero	3.80
Pago de honorarios por acarreo de dinero	22.75
Pasajes para asuntos judiciales	7.60
Donación a la Cruz Roja	3.00
Pago de honorarios por arreglar un cancel	25.00
Pago de honorarios por cambio de cajas	25.00
Pago de honorarios por quitar 3 puertas de fierro	7.00
Compra de dos bolas de cáñamo	6.50
Compra de dos libras de lacre	5.00
Pago de pasajes de P. García Cubas	8.80
Pago de pasajes de R. Rodríguez H.	5.50
<b>Total*</b>	<b>162.84</b>

Tabla 1. Relación de gastos generales de la Comisión Monetaria. Elaboración propia con base en “Comprobante de caja de la Comisión Monetaria correspondiente al 24 de julio de 1920”, México, Distrito Federal, 24 de julio de 1920, AGN, fondo Comisión Monetaria, sección Comisión Monetaria, caja 339, exp. 4, s/f.

\*En el documento el resultado de la sumatoria tiene una errata pues se registró que el total era de 167.84 pesos.

Sobre el primer punto, una revisión exhaustiva de las transacciones de intercambio de moneda fiduciaria por metálica y viceversa; a lo largo del periodo que aquí se analiza, tiene el potencial de dar luces sobre el camino que siguió la

política monetaria durante el gobierno de Venustiano Carranza en términos de lo que era viable en las actividades cotidianas y lo que no, así como las incongruencias existentes entre lo que dictaban las normativas en materia monetaria y lo que ocurría en realidad.

Por poner un ejemplo, como se mencionó anteriormente, con la reforma monetaria de abril de 1916 se estipuló que los billetes coloraditos y Veracruz tendrían vigencia hasta el 30 de junio de 1916, y cuyo retiro se adelantó al 5 de junio ante la pérdida dramática de su valor como consecuencia de la introducción de los Infalsificables. No obstante, con base en lo revisado en los comprobantes del mismo año, se puede inferir que la eliminación del papel antiguo fue más lento de lo presupuestado; pues se encuentra que el 13 de octubre de 1916, en plena crisis de confianza de la nueva moneda fiduciaria, el Juzgado 5º de lo Civil del Distrito Federal entregó al Departamento de Amortización de la Comisión Monetaria, a cambio de un certificado de oro, la cantidad de 1,312 pesos en billetes de dos y un peso de la emisión de Veracruz (véase imagen 1) y 110 pesos en billetes de uno de la emisión Ejército Constitucionalista y que había recibido como depósito judicial el 11 de octubre del mismo año por parte de Guadalupe Silva viuda de Mancera.<sup>42</sup>



Imagen 1. Billeto de \$2 de la emisión Gobierno Provisional en Veracruz.

El ejemplar se encuentra mutilado de la parte central, posiblemente de manera intencional, con el propósito de retirarlo de circulación. Anverso y reverso. Fuente: AGN, fondo Comisión Monetaria, caja 221, exp. 7, s/f.

En contraste, por ser una agencia gubernamental, la Comisión Monetaria comenzó a pagar de forma inmediata la remuneraciones de sus empleados con base en el decreto del 1 de diciembre de 1916, que estableció que la liquidación

---

<sup>42</sup> “Certificado de oro por concepto de entrega de billetes del Gobierno Provisional de México en Veracruz”, México, 13 de octubre de 1916, AGN, fondo Comisión Monetaria, sección Comisión Monetaria, caja 221, exp. 7, s/f.



de los salarios de los trabajadores públicos debía realizarse con moneda metálica, como una de las medidas del gobierno carrancista para estimular la reorganización del sistema de pagos con base en el dinero “fuerte”; así, se encuentra que las gratificaciones de fin de año de la nómina del Departamento de Amortización de la Comisión, equivalentes a una quincena de sueldo, se pagaron en oro nacional.<sup>43</sup>

Por otro lado, el estudio de los comprobantes ayuda a explicar el nivel de aceptación que tuvo la moneda fiduciaria y metálica, pues no todos los medios de pago fueron igualmente recibidos bajo las mismas condiciones ni para todas las transacciones. A saber, pese a que se estipuló que uno de los mecanismos con los que se introduciría el papel Infalsificable al mercado sería a través del pago de gastos generales de las entidades y agencias gubernamentales, como la liquidación de bienes y servicios para el funcionamiento burocrático, desde el comienzo de sus operaciones la Comisión Monetaria se vio forzada a redimir sus gastos administrativos inmediatos en oro nacional; en este sentido todas las compras que se hicieron de insumos de papelería y limpieza, el pago de servicios como el abastecimiento de luz eléctrica y telefonía, y que fueron registradas entre 1916 y 1920, se solventaron con moneda metálica. Un análisis del volumen de estas transacciones abriría la posibilidad de explicar cuál fue el costo que implicó el funcionamiento de la comisión.

Entonces ¿en dónde sí se aceptaron los Infalsificables como medios de pago? En casi todas las actividades que involucraban la participación de alguno de los niveles de gobierno; es decir, actos como los depósitos judiciales, el pago de derechos aduanales, pago de impuestos, el pago de corretaje por intermediación en la venta de giros y dólares se liquidaron con Infalsificables durante un lapso que va de mayo de 1916 al primer semestre de 1917. Sin embargo, el rastro de los Infalsificables no termina en ese último año, ya que, aproximadamente, hasta 1920 se registraron movimientos referentes a la compra de moneda en los que

---

<sup>43</sup> En la relación de pago de gratificaciones se registra que el sueldo más alto le correspondía al subjefe del Departamento de Amortización, Manuel Beltrán M., por un monto de 75 pesos oro a la quincena; mientras que los sueldos más bajos, que eran de 15 pesos oro, les correspondían a los mozos del mismo departamento. “Acuse de recibo de pago de gratificaciones de fin de año”, México, Distrito Federal, 27 de diciembre de 1916, AGN, fondo Comisión Monetaria, sección Comisión Monetaria, caja 221, exp. 14, s/f.

aparecía la denominación “Infalsificables”, lo que habla —nuevamente— de un lento proceso de retiro de la circulación de los antiguos billetes.<sup>44</sup>

Desde otra perspectiva, el análisis de estas fuentes documentales daría cabida a profundizar en el estudio de la infraestructura burocrática y los recursos humanos que implicaba el movimiento de medios de pago, tanto de moneda fiduciaria como metálica, en un territorio tan extenso como el que abarca la República Mexicana, especialmente en un periodo tan convulso como el de la Revolución. Sobre este tema, en la documentación consultada se encontró que el traslado de pesos fuertes, registrado con cargo a la cuenta de “COMPRA DE PESOS FUERTES”, implicaba el pago por empaque, acarreo y carga de cajas contenedoras de metálicos; la liquidación de honorarios por concepto de medición de masa de pesos fuertes, embarque de cajas de pesos fuertes; en algunos casos, el pago de vigilancia del traslado del dinero, que se entiende más cuando se lee la leyenda que contienen las pólizas de seguro, contratadas por la comisión con la London and Provincial Marine and General Insurance Co. Ltd., al reverso y que rezaba lo siguiente: “Contra todo riesgo, incluyendo los riesgos de guerra, revolución o bandidaje, cubriendo desde las Oficinas del Express en Veracruz, Ver. Hasta su entrega al destinatario en México, D.F.”.<sup>45</sup>

Finalmente, cabe hacer algunas precisiones en torno a las limitaciones documentales de los comprobantes de caja. En primer lugar, en estos registros contables se consignaron, primordialmente, actividades que tuvieron lugar en las ciudades más importantes de las entidades federativas, como la Ciudad de México, Monterrey, Tampico, Torreón y Veracruz. En este sentido, la información del funcionamiento de los medios de pago en los espacios rurales del país y sobre las actividades agropecuarias, que en adición aglutinaban a más de 70% de la población nacional, es marginal. En segundo lugar, debido a que la Comisión Monetaria fue una institución surgida en el seno del proyecto monetario carrancista, se ha encontrado muy poca información, a través de los comprobantes, del manejo de los medios de pago de las otras facciones revolucionarias. Y, en tercer lugar, aunque los comprobantes registran transacciones cotidianas, como

---

<sup>44</sup> “Recibo de compra de moneda de la Comisión Monetaria”, México, Distrito Federal, 26 de julio de 1920, AGN, Fondo Comisión Monetaria, sección Comisión Monetaria, caja 339, exp. 5, s/f.

<sup>45</sup> “Comprobante de caja de la Comisión Monetaria correspondiente al 16 de enero de 1919”, México, Distrito Federal, 16 de enero de 1919, AGN, Fondo Comisión Monetaria, sección Comisión Monetaria, caja 285, exp. 6, s/f.

la compra de bienes de consumo, dan poca luz sobre el desarrollo de las actividades de comercio informal en la Ciudad de México y cómo afrontaron quienes las realizaban el caos monetario de la segunda mitad del siglo xx.

## **Consideraciones finales**

Pese a que la trayectoria de la política monetaria de Venustiano Carranza, en particular el fracaso del Infalsificable y la posterior estabilización monetaria, ha sido objeto de estudio de múltiples historiadores y economistas. La burocracia que funcionó detrás de esos proyectos no ha corrido con la misma suerte, fundamentalmente, a causa de que las fuentes documentales que atestiguaron el manejo de la Comisión Monetaria no habían sido objeto de una descripción sistemática como la que se encuentra en desarrollo actualmente. En este sentido, considero que la revisión de instrumentos como los comprobantes de caja contribuye no sólo a detallar el devenir histórico de la comisión como una institución central en la ejecución de la política monetaria de Carranza, tanto en sus fracasos como en sus logros, sino que permite hacer nuevas preguntas en torno a los cambios y continuidades que experimentaron los medios de pago durante la segunda mitad de la década de 1910 e, incluso, a ofrecer nuevas respuestas a las “viejas” preguntas: en términos de compra de moneda ¿qué era válido y qué no?; ¿quiénes se encontraban en posibilidades de recurrir a los medios de pago?; ¿la circulación monetaria fue igual en todas las regiones del país y en todos los años?; ¿qué hubo detrás de la distribución de los medios de pago?; entre muchas otras.

## **Fuentes consultadas**

Archivo General de la Nación, Fondo Comisión Monetaria.

## Bibliografía

Cárdenas, Enrique, *El largo curso de la economía mexicana. De 1780 a nuestros días*, México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, 2015 (serie Ensayos).

\_\_\_\_\_ y Manns, Carlos, “Inflación y estabilización monetaria en México durante la Revolución”, en *El Trimestre Económico*, vol. 56, núm. 221 (1), enero-marzo, 1989, pp. 57-79.

Gómez, Mónica y Anaya, Luis, “El infalsificable y el fracaso de la estabilización monetaria en el carrancismo. México, 1916”, en *Intersticios Sociales*, núm. 8, septiembre, 2014, pp. 1-25.

Graf, Eric Clifford, “La Ley de Gresham, la inflación, la teoría subjetiva del valor, el control de precios y la usura en Don Quijote de la Mancha”, en *Revista Cultura Económica*, año XXXIV, núm. 91, 2016, pp. 41-59.

Ludlow, Leonor, “La Comisión monetaria durante el carrancismo 1916-1920”, en Ludlow, Leonor y Romero Sotelo, María Eugenia (coords.), *El Banco de México a través de sus constructores 1917-2017*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Facultad de Economía, 2019, pp. 15-48.

Marichal, Carlos y González, Bautista, Manuel, “La política monetaria en México, 1900-1940: notas históricas y series cuantitativas”, publicado como Working paper preliminar por el Banco de México, mayo, 2012, pp. 1-68.

Méndez Reyes, Jesús, “La creación del sistema financiero mexicano (1903-1936). La Comisión Monetaria. Fuentes para su estudio”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, vol. 4, núm. 14, 2001, pp. 157-177.

Peña Roja, Abraham, Guadalupe del Carmen, “La Comisión Monetaria y el Papel Moneda Constitucionalista”, tesis de licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

Secretaría de Gobernación, *Recopilación de Leyes y Decretos expedidos el año de 1916 bajo el régimen preconstitucional de la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1922.

Silva Guzmán, Teresa, “Fuentes para la historia monetaria: elaboración y actualización de instrumentos de consulta, Proyecto H-Monetaria, UNAM-AGN”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, vol. 9, núm. 12, septiembre-diciembre, 2022.

Uhthoff L., Luz María, “La fiscalidad y la Revolución Constitucionalista”, en Aboites, Luis y Jáuregui, Luis, *Penuria sin fin. Historia de los impuestos en México, siglo xvii-xx*, México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, formato ePub, 2005.

Ulloa, Berta, *Historia de la Revolución mexicana, 1914-1917*, México, El Colegio de México, 2ª ed., formato ePub3, col. Historia de la Revolución mexicana, vol. 2, 2020.

Womack, John Jr., “La economía de México durante la Revolución, 1910-1920: historiografía y análisis”, en *Argumentos*, vol. 25, núm. 69, mayo-agosto, 2012, pp. 13-56.